



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 7856-B-

LA PLATA, 5 de julio de 1990.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria nº 10, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

7524

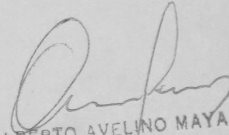
ARTICULO 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar un Convenio entre ----- la Administración General de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio para viabilizar los siguientes objetivos:

- a) Disponer de información del estado y capacidad de la Red actual para poder planificar los crecimientos edilicios.
- b) Planificar conjuntamente con ese Organismo Provincial el crecimiento de los servicios, así como las rectificaciones y/o restauraciones de la red actual.

ARTICULO 2º.- De forma.

mbc


Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

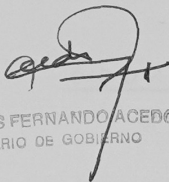

ALBERTO AVELINO MAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

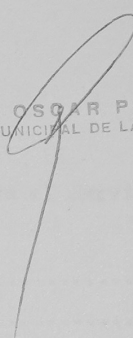
Intendente

LA PLATA, 5 de julio de 1990.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal
y archívese.-----


Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

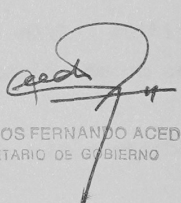



DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 5 de julio de 1990.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SIETE MIL QUINIENTOS
VEINTISIETE (7.527).-----




Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTERVINO
